

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de

Zacazonapan 2016-2018

15 de diciembre de 2017

Año 02

No. 017

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIV, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

----- ACUERDO -----

DE CONFORMIDAD CON LA **DÉCIMA OCTAVA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA Y PUBLICA **“CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO”**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**“CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN,
ESTADO DE MÉXICO”**

Gobierno Municipal de Zacazonapan, Estado de México
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacazonapan, Estado de México Tels. (01726) 2623116, 2623117.
presidencia.zacazonapan@hotmail.com.mx | www.zacazonapan.gob.mx
Edición: Secretaría del Ayuntamiento Municipal.

Responsables de la integración:

Mtro. Roberto Peña Gutiérrez. Asesor para el Desarrollo Municipal.
Ing. Jesús Luna Jaramillo. Titular de la UIPPE-Zacazonapan.

Visto bueno de la edición:

Lic. Alejandro Rodríguez Pérez. Secretario del Ayuntamiento-Zacazonapan

Impreso y hecho en Zacazonapan, México.

Tiraje 20 ejemplares.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dando el crédito correspondiente.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO;
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el día 11 de diciembre de 2017, quedó constituida la Comisión de Selección Municipal para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

II.- Que la fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

III.- El artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la referida Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.

IV.- Que el artículo 69 de la Ley señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

V.- Que de conformidad con los artículos 62 y 76 el Comité de Participación Ciudadana integrará el Sistema Municipal Anticorrupción y el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción.

VI.- Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.

En razón de lo expuesto, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción:

C O N V O C A

A todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio de Zacazonapan para que, a través de sus instituciones, organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, así como a los ciudadanos en lo individual, presenten candidaturas idóneas para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación;
- b) Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Tener más de dieciocho años de edad al día de la designación;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; y
- f) No ser Titular de alguna dependencia de Gobierno Federal, Estatal y Municipal al día de su designación.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, su experiencia profesional y docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria;
2. Una exposición de motivos, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la o el candidata (o) es idónea (o) y cómo su experiencia la (o) califica para integrar el Comité;
3. Acta de nacimiento original y copia simple de la credencial para votar o pasaporte vigente;
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
5. Informe de no Antecedentes Penales;
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular en los últimos cuatro años a la emisión de la convocatoria;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que no ha desempeñado algún cargo y No ser Titular de alguna dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal al día de su designación; y

9. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que acepta los términos de la presente Convocatoria.

TERCERA: Para efectos del inciso c) de la Fracción II del artículo 72 de la Ley los documentos señalados en los puntos 2 y 4 de la base segunda serán tratados con el carácter de confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA: Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 19 de diciembre del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

Las solicitudes de registro se dirigirán a la Comisión que convoca y se presentarán de manera personal en la Secretaría del Ayuntamiento, del Palacio Municipal, ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, C.P. 51160, Zacazonapan, Estado de México.

Las solicitudes podrán presentarse en horario de 08:30 a 16:00 de lunes a viernes, en días y horas hábiles.

QUINTA: Concluido el período de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉXTA: La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley.

Posteriormente, respecto de los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La segunda etapa consistirá en la publicación en Gaceta Municipal y en la Página oficial del Ayuntamiento de Zacazonapan, los nombres de las personas que cumplieron con la primera etapa a juicio de la Comisión.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

La designación de los tres candidatos y la asignación de los períodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se hará en sesión pública de la Comisión de Selección Municipal. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Ayuntamiento de Zacazonapan, Estado de México.

SEPTIMA: Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencialidad, la metodología de evaluación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, en la página web del Municipio de Zacazonapan.

SEGUNDO.- Los casos y circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.

TERCERO.- Las decisiones de la Comisión de Selección Municipal en la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción serán inapelables.

A T E N T A M E N T E

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Zacazonapan, Estado de México.

C. María Maricela Jaimes De Paz.

(Rúbrica)

C. Francisco Lujano Pedraza.

(Rúbrica)

C. Erika Benítez Mondragón.

(Rúbrica)

C. Analleli Benítez Mondragón.

C. Maricela Sánchez De Paz.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Se publica en Zacazonapan, Estado de México, a los 15 del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN
ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZACAZONAPAN 2016– 2018**

C. SAÚL BENÍTEZ AVILÉS

Presidente Municipal Constitucional

C. HILDA SOTO CABRERA

Síndico Municipal

C. AARÓN MONDRAGÓN CRUZ

Primer Regidor

C. DELFINA ESTEVEZ ZEPEDA

Segundo Regidor

C. VÍCTOR TAVIRA REBOLLAR

Tercer Regidor

C. LOURDES PONCE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor

C. JUNIOR EVANY GARCÍA RAMOS

Quinto Regidor

C. JUANA DE PAZ OSORIO

Sexto Regidor

LIC. ABEL JIMÉNEZ VILLAFANA

Séptimo Regidor

C. OBIDIA NIETO PONCE

Octavo Regidor

C. JUVENAL MONDRAGÓN CARALAMPIO

Noveno Regidor

C. MIGUEL ANGEL CRUZ VILLAFANA

Decimo Regidor

LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ

Secretario del H. Ayuntamiento